

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003345

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : IRD SELVA - FUNDO LA GÉNOVA  
 Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR  
 Fecha : 29/09/2025  
 Actividad Operativa : C0537 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADÉMICO, INVESTIGATIVOS Y DE PI  
 Motivo : Adquisición de tanques para agua para el fundo La Genova  
 SIGA SINADMOL 01.102.03.01

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
1-00	0073	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
676466670005	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 2500 L	2.6.3 2.999	3.00	UNIDAD
676466670013	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000 L	2.6.3 2.999	3.00	UNIDAD

*[Firma]*  
 Firma del Solicitante  
 Ing. Mg. Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho LM  
 Coordinador General (e)

*[Firma]*  
 Firma Autorizada  
 Ing. Mg. Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho LM  
 Coordinador General (e)

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA 20/09/25

PASE A

AREA DE SERVICIO  URGENTE

AREA DE OPERACION  URGENTE

AREA DE PRODUCCION  TECNICO

AREA DE ALMACEN CENTRAL  URGENTE

AREA DE PATRIMONIO  URGENTE

OTROS

*Nomicon*

FIRMA *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

30 SEP. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 09:28



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de tanques para aguade 5000ml y 2500ml para el IRD Selva-Fundo La Génova de la UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	OEI.04 – Fortalecer la gestión institucional  La adquisición de tanques para almacenamiento de agua tiene como finalidad garantizar el almacenamiento y abastecimiento adecuado de agua durante el período crítico de escasez de lluvias, especialmente entre julio y noviembre. Esta medida es fundamental para asegurar la continuidad de las actividades agrícolas orientadas al manejo de cultivos de cítricos, así como para cubrir las necesidades básicas de agua para los alumnos y los servicios del fundo, contribuyendo así a mantener la operatividad y la calidad de las actividades académicas, productivas y de investigación en la región.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir tanques de agua para el IRD Selva – Fundo La Génova de la UNALM con el fin de optimizar el almacenamiento y asegurar el suministro de agua durante el período de escasez de lluvias (julio a noviembre). Esto garantizará el abastecimiento necesario para el manejo eficiente de los cultivos de cítricos, así como para el uso de los alumnos y la prestación de servicios básicos, contribuyendo a la continuidad y calidad de las actividades formativas, productivas y de investigación en el fundo.


DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	01.102.03.01 IRD SELVA-FUNDO LA GENOVA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0537 PRODUCCION AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADEMICO, INVESTIGACION Y DE PROYECCION SOCIAL
PERSONAL DE CONTACTO	Yomara Nieto Chambí
CORREO ELECTRÓNICO	<i>irdcentral@lamolina.edu.pe</i> CELULAR    991655276

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	3 TANQUES PARA AGUA 5000 L  3 TANQUES PARA AGUA 2500L
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<b><u>TANQUE PARA AGUA 2500 L</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad 2500 Litros</li><li>• Fabricado con Polietileno</li><li>• Cumple con las normas del FDA De Grado Alimenticio.</li><li>• Cuenta con exclusiva capa antibacterial con tecnología Expel® que inhibe la reproducción de bacterias manteniendo el agua más limpia</li></ul> <i>Incluye kit de accesorios</i>





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>(Válvula de Llenado de ¼" (19,5mm) con reducción a ½" (12,7mm) y varilla tipo sin fin, Multiconector con Válvula Esférica y Tuerca unión, Flotador con varilla, Tubo de aire negro, Filtro con cartucho purificador/ Tapa Click)</p> <p><b>TANQUE PARA AGUA 5000 L</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacidad 5000 Litros</li><li>- Altura: 1.82m</li><li>- Diámetro 2.20m</li><li>- Color: Negro</li><li>- Fabricado con Polietileno de alta densidad 100% virgen.</li><li>- Cumple con las normas del FDA De Grado Alimenticio.</li><li>- Protección contra los rayos UV</li><li>- Incluye Conexión Hex. Roscada EPDM 2" - Instalada en el tanque, para la salida del agua.</li><li>-</li></ul> <p>Incluye accesorios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Válvula full port banjo 2"</li><li>- Tubo aireación tipo baston</li><li>- Válvula y flotador</li><li>- Niple 2" corto. Especial para Tanque Industrial.</li></ul>
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tanque de polietileno de 5000 L</li><li>• Tanque de polietileno de 2500 L</li></ul>
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 <p>tanque de 2500L</p> <p>tanque de 5000L</p>
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
<b>4.</b>	LUGAR DE ENTREGA
	HORARIO DE ENTREGA
	PLAZO DE ENTREGA
	<p>Almacén Central de la UNALM- Campus Universitario UNALM</p> <p>Referencia: Frente al huerto, esquina de la oficina de servicios generales</p> <p>Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 mediodía, de 1:00 pm a 3:00 pm. (Refrigerio de 12:00 a 1:00 pm)</p> <p>10 días calendarios después de recibir la orden de compra.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
<b>5.</b>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO
	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>				
<b>6.</b>	UNIDAD OPERATIVA	01.102.03.01 IRD SELVA-FUNDO LA GENOVA		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



<b>PENALIDADES A APLICAR</b>												
<b>7.</b>	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b>	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p align="center">&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <p align="center">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación									



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Empty rectangular box for identification or reference number.

Table with 2 columns: Condition Name and Description. Row 8: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. Sub-rows include EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO, TRANSPORTE, ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, VISITAS Y MUESTRAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, and GARANTÍA.

Table with 2 columns: Condition Name and Description. Row 9: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR. Sub-rows include SEGUROS APLICABLES and CONFIDENCIALIDAD.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELLECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN RIESGOS	DE	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
  
 Coordinador General  
 Ing. Mg. Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho  
 Coordinador General (e)

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V B y sello del AU o ATE que formula el requerimiento